

TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

CONTRAEXAMEN A TESTIGOS: Álvaro Rojas Muñoz, abogado de la Universidad de Chile, especialista en litigación oral y Derecho del Trabajo, y abogado de la Unidad de Coordinación Jurídica y DD.FF. de Dirección Nacional del Trabajo, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación con el **contraexamen a testigos**:

- **¿Cuándo realizar un contraexamen?**
- **Preparación del contraexamen**
- **Control de los testigos**



¿CUÁNDO REALIZAR UN CONTRAEXAMEN?: Realizar contraexamen solo si es útil y pertinente para nuestra teoría del caso, apegándose a los objetivos del conainterrogatorio. La técnica de contra examinar a un testigo es de aquellas más complejas de ejecutar en audiencia, ya que existe el riesgo de perder el control del testigo hostil y perjudicar nuestra teoría del caso. Por lo mismo, es que debemos analizar su utilidad según los objetivos propios del conainterrogatorio: i) atacar la credibilidad del testigo o de su testimonio, ii) contrastar con otra prueba, propia o de la contraparte ii) acreditar proposiciones fácticas propias de nuestra teoría del caso. Conviene preguntarse ¿Qué debilidades de la historia de este testigo debo evidenciar? Y ¿qué información tiene el testigo que sea útil a mi propio caso? Analizado, si no obtengo respuesta positiva, es mejor evitar el conainterrogatorio. Un buen contra examinador no hace preguntas si no conoce su respuesta.

PREPARACIÓN DEL CONTRAEXAMEN: Se debe tener información previa de los testigos que presentará la contraparte y su relación con el objeto del juicio. De esta manera, podemos preparar con anticipación algunas líneas de interrogación. Sin embargo, debe existir la suficiente flexibilidad para adecuar la preparación a lo que declara el testigo en audiencia, siendo fundamental prestar atención en los detalles de las misma.

La estructura temática –no cronológica- se recomienda en los contra exámenes, ya que permite apuntar a puntos concretos y específicos, controlando la declaración del testigo hostil.

CONTROL SOBRE EL TESTIGO: Mantener el control sobre el testigo se logra mediante la correcta ejecución de las preguntas sugestivas o inductivas, que deben tratar sobre “un solo punto” (no compuestas). Se debe evitar realizar preguntas abiertas que den espacio al testigo para reafirmar o explicar aquellos puntos perjudiciales para nuestra teoría, y nunca se debe hacer la pregunta “de más” o “maldita”: aquella en que se pide al testigo que concluye o acepte un hecho evidentemente perjudicial para él o para la parte que lo presenta. Esta pregunta es una tentación que el abogado debe evitar, asumiendo la hostilidad del testigo y dejando aquella conclusión para el alegato final, en donde se dejará en evidencia la incoherencia o la mentira de la declaración.